

05 MAR. 2020

Sullana,

OFICIO MÚLTIPLE N° 20 -2020- GOB. REG. PIURA- DREP-UGEL-S-AEBTP. ESP.

SEÑOR :
DIRECTOR(A) DE LA IE:.....

ASUNTO : IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA DIRECTIVA REGIONAL 011 Y 020
– 2019: TRATA DE PERSONAS Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N° 035-2020/GOB. REG.PIURA-DREP-DEB-D.
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 220-2019- MINEDU
ORDENANZA REGIONAL N° 230 – 2011 – GRP – CR
DIRECTIVA 011 – 2019 - GOB. REG. PIURA-DREP-DEB-D
DIRECTIVA 020 – 2019 - GOB. REG. PIURA-DREP-DEB-D

Tengo a bien dirigirme a Ud. Para expresarle nuestro cordial saludo y a la vez manifestarle:

Que, en atención al documento de referencia que se detalla y en el marco de la Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU "que se deben realizar acciones para la prevención de la violencia y el fortalecimiento de la labor tutorial, por ello se han implementado las siguientes directivas:

- DIRECTIVA 011 – 2019, denominada "Lineamientos para la organización y desarrollo de las actividades de educación preventivas, sensibilización y respuesta frente al delito de trata de personas en las Instituciones Educativas", que tiene por finalidad contribuir al desarrollo de actividades Educativas que permitan contrarrestar y minimizar el delito de la Trata de Personas, en respaldo de la ORDENANZA REGIONAL N° 230 – 2011 – GRP – CR y el Plan Regional y Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.
- DIRECTIVA 020 – 2019, denominada "Lineamientos para la organización y desarrollo de las actividades educativas frente a la violencia contra la mujer y del grupo familiar en las Instituciones Educativas", que tiene por finalidad operativizar la Ley 30364 a través de actividades educativas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

Vista la importancia de aplicar estos documentos en la Institución Educativa a su cargo, sírvase coordinar las acciones necesarias para implementar y ejecutar las DIRECTIVAS 011 y 020 – 2019.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle nuestra especial consideración y estima.

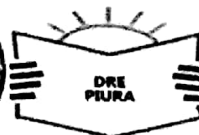
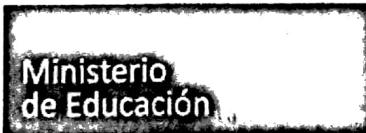
Adjunta Directivas virtuales a través de la página web de UGEL - Sullana

1. DIRECTIVA 011 – 2019 - GOB. REG. PIURA-DREP-DEB-D
2. DIRECTIVA 020 – 2019 - GOB. REG. PIURA-DREP-DEB-D

Atentamente,



ORGANO DE DIRECCIÓN REGIONAL EDUCACIÓN PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SULLANA
Mg. MIGUEL ANGEL LIZANO TRONCOSO
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Sullana



"Año de la Universalización de la Salud"

19 FEB. 2020

Sullana,

OFICIO N° 14 -2020- GOB. REG. PIURA- DREP-UGEL-S-AEBTP. ESP.

SEÑOR :
DIRECTOR(A) DE LA IE:.....

ASUNTO : AFILIACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL PORTAL SISEVE DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REFERENCIA : RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 220-2019- MINEDU
Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU "Lineamientos para la Gestión
de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia
Contra Niñas, Niños y Adolescentes"

Tengo a bien dirigirme a Ud. Para expresarle nuestro cordial saludo y a la vez
manifestarle:

Que, en el marco de la Gestión de la Convivencia Escolar y de la Ley
N°29944, Ley de la Reforma Magisterial (Art.44), la Resolución Ministerial N° 519-2012-ED.
"Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia
ejercida por personal de las LEE" y el Decreto Supremo 004-2018-MINEDU "Lineamientos para
la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas,
Niños y Adolescentes", **todos los directores de las Instituciones Educativas públicas y privadas
de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria, deberán realizar la afiliación y/o actualización
de datos del "Director" y "Responsable de Convivencia Escolar"** según corresponda a la
plataforma de la página web del SISEVE (www.siseve.gob.pe) del Ministerio de Educación, para
el reporte y administración de casos de violencia según los protocolos establecidos en el D.S.
N°004-2018-MINEDU, bajo responsabilidad funcional y administrativa. Cabe indicar que la
afiliación es para los directores que asumieron el cargo recién en el 2020, así también para
aquellos directores que siguen en el cargo en la misma institución educativa y que el año 2019
no hicieron su afiliación; la actualización es para los directores que tienen cuenta en el portal
SISEVE y en el 2020 siguen en la misma institución educativa. Sírvese realizarlo hasta el día **28
de Febrero** por disposición del Ministerio de Educación.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle nuestra
especial consideración y estima.

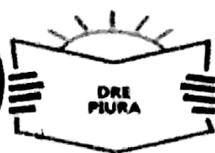
Atentamente,



ALT/D.UGEL.S.
G.6/J.AGP.
NBP/E.CE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
ORGANO DE DIRECCION REGIONAL EDUCACION PIURA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SULLANA

M. MIGUEL ANGEL LIZANO TRONCOS
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Sullana



"Año de la Universalización de la Salud"

Sullana,

19 FEB. 2020

OFICIO N° 15 -2020- GOB. REG. PIURA- DREP-UGEL-S-AEBTP. ESP.

SEÑOR :

DIRECTOR(A) DE LA IE:.....

ASUNTO : ELABORACIÓN DEL PLAN DE TUTORÍA, ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y CONVIVENCIA ESCOLAR.

REFERENCIA : RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 220-2019- MINEDU
Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes"

Tengo a bien dirigirme a Ud. Para expresarle nuestro cordial saludo y a la vez manifestarle:

Que, en atención al documento de referencia que se detalla y en el marco de la Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU "que autoriza la conformación del Comité de Tutoría y Orientación Educativa" mediante Resolución Directoral, Resolución Ministerial N° 396-2018-MINEDU, el que autoriza que los directores de las Instituciones Educativas que conformen el "Comité de Tutoría y Orientación Educativa" y especifica los integrantes que la conforman, y Resolución de Secretaría General N° 014- 2019-MINEDU la cual modifica las funciones del comité de tutoría y orientación educativa; en ese lineamiento **todas las Instituciones Educativas públicas y privadas de la modalidad EBR, de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria, deben a través de sus comités de tutoría y orientación educativa elaborar el "Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia escolar"** según las características propias de cada plantel, el cual debe ser presentado a la UGEL, añadiendo copia de la resolución directoral de conformación del comité de tutoría hasta el día viernes 28 de febrero del presente año, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle nuestra especial consideración y estima.

Adjunta formatos virtuales a través de la página web de UGEL - Sullana

- Formato de plan de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar.
(Elaborado por el Comité de tutoría y Orientación educativa)
- Formato de Plan de Tutoría de Aula (elaborado por el tutor de aula)
- Actividades sugeridas de Convivencia Escolar para las IIEE
- Formato para reportar los casos de embarazo adolescente

Atentamente,



MALT/D.UGEL.S.
MIG/J.AGP.
SEP/E.CE.

ORGANO DE DIRECCION REGIONAL EDUCACION PIURA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SULLANA

Mr. MIGUEL ANGEL LIZANO TRONCOS
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Sullana